

SEGUNDO.- Ordenar la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las anteriores delegaciones.

Quer a 15 de junio de 2015.- El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

2390

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, ha sido nombrado el siguiente personal eventual:

- Doña Laura Medina Sanz. Secretaría particular de la Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 15.928,08 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Marchamalo a 18 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2391

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 56, de fecha 8 de mayo de 2015, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la vivienda de mayores, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

1.- Dar nueva redacción al art. 6, para recoger tarifa comida para no residentes en la vivienda:

Artículo 6.º.- Tarifas.

D) Servicio de comedor:

- Servicio de comida para no residentes: 5,00 €/día.

Marchamalo a 17 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2392

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 56, de fecha 8 de mayo de 2015, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza reguladora del servicio municipal de vivienda de mayores en Marchamalo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

«1.- Levantar la suspensión del artículo 6, apartado b, de la ordenanza reguladora del servicio municipal de la vivienda de mayores aprobada en pleno de 5 de junio de 2012, en los siguientes términos:

Artículo 6. USUARIOS.

Tendrán la condición de usuarios del servicio:

- Comensales: Las personas que utilicen habitualmente el servicio de comedor.

Marchamalo a 17 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de

2015, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 45.000 €.

Esta Alcaldía, mediante decreto del día 18 de junio de 2015, y de conformidad con el acuerdo plenario por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, ha resuelto designar a los siguientes miembros de la corporación para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que, para cada caso, se indican:

- Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, con funciones de Economía, Hacienda, Administración General y Compras, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Empleo y Relaciones y Fomento de la Actividad Industrial Local, con una retribución bruta anual de 27.972,28 €.

- Concejal con funciones de Deportes, Contratación Externa, Alumbrado Público, Parques, Jardines y Espacios Públicos, Servicio Públicos de Agua y Alcantarillado, con una retribución bruta mensual de 27.972,28 €.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Marchamalo a 19 de junio de 2015.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2396

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

DECRETO DE ORGANIZACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Doña María del Pilar Sevilla de Pedro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Somolinos, Guadalajara.

Celebradas las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido, el día 13 de junio del presente, a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Somolinos a:

- Don Roberto Capilla de Pablo, mayor de edad, con DNI n.º 9035683-H y domicilio en Somolinos, 19275 Guadalajara.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María del Pilar Sevilla de Pedro, en Somolinos a 15 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.- La Alcaldesa, María del Pilar Sevilla de Pedro.

2384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos: